



*Copia fiel del Original*

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**Nº 00000207 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**

Tumbes, **12 JUN 2017**

**VISTO:**

El mediante Informe Nº 941-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 06 de Junio del 2017, proveído de fecha 06 de Junio del 2017, Y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 20 de Enero del 2017, se suscribió el Contrato de Prestación de Bienes Nº 002-2017/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes y la empresa **CONSORCIO MOBILIARIO TUMBES**, integrado por las empresas **NEGOCIOS GENERALES MORANA S.R.L.**, con Ruc Nº 20103044155 (70%) y la empresa **CONSTRUCTORA Y SERVICIOS EN GENERAL R&B S.R.L.**, con Ruc Nº 20409487913, para la adquisición de bienes: **"ADQUISICION DEL MOBILIARIO ESCOLAR PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO A TRAVES DE LA DOTACION DE MOBILIARIO ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGION"**, con un monto ascendente a **S/. 4'991.083.68 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHENTA Y TRES CON 68/100 SOLES)**, y un plazo de ejecución de la adquisición **CIENTO CINCUENTA (150) DIAS NATURALES.**

Que, mediante Informe Nº 941-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 06 de Junio del 2017, el Sub Gerente de Obras, hace de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura, la propuesta de designación del Ingeniero **MIGUEL ALONSO FLORES MURO**, como nuevo Inspector de la Obra: **"ADQUISICION DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO A TRAVES DE LA DOTACION DE MOBILIARIO ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGION TUMBES"**, a partir del 01 de Junio del 2017, en reemplazo del Ingeniero **CESAR ADOLFO MORALES GUEVARA**, siendo ello solicitó emitir el Acto Resolutivo correspondiente.

Que, mediante proveído de fecha 06 de Junio del 2017, inserto al reverso del Informe Nº 941-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, el Gerente Regional de Infraestructura, dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar el Acto Resolutivo correspondiente.

*Que, el Artículo 159º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "Toda obra contara de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor. El Inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta..."*

*Que, el Artículo 160º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "La Entidad controlara los trabajos efectuados por el contratista a través del Inspector o Supervisor, según corresponda, quien será el Responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato". El inspector o el Supervisor, según corresponda, tienen como función controlar la ejecución de la obra y absolver las consultas que le formule el contratista según lo previsto en el Artículo siguiente. Está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra, para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por*



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 0000207-2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 17 JUN 2017

mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas, y para disponer cualquier medida generada por una emergencia". El contratista deberá brindar al inspector o supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con esta".

Que del análisis de lo informado y con la conformidad técnica del Sub Gerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en amparo de lo establecido en el Art.159º y 160º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por D.S. N° 350-2015-EF, se concluye que es procedente la designación del Ingeniero Civil MIGUEL ALONSO FLORES MURO, como nuevo Inspector de la Obra: "ADQUISICION DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO A TRAVES DE LA DOTACION DE MOBILIARIO ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGION TUMBES", debiendo emitirse la resolución correspondiente.

Que, estando informado y contando con la visación del Área de Asuntos legales, Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes, y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la resolución ejecutiva Regional N° 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva N° 006-2017, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes".

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** DAR POR CONCLUIDA, la designación del Ingeniero Civil CESAR ADOLFO MORALES GUEVARA, como inspector de la Obra: "ADQUISICION DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO A TRAVES DE LA DOTACION DE MOBILIARIO ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGION TUMBES", por las razones expuestas en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** DESIGNAR, a partir del 01 de Junio del 2017, al Ingeniero Civil MIGUEL ALONSO FLORES MURO, como nuevo inspector de la Obra: "ADQUISICION DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO A TRAVES DE LA DOTACION DE MOBILIARIO ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGION TUMBES", en reemplazo del Ingeniero CESAR ADOLFO MORALES GUEVARA, debiendo demostrar responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones encomendadas.

**ARTÍCULO TERCERO.-** CONSECUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten. Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la unidad ejecutora.

Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000207 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 JUN 2017

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR,** la presente resolución al Ingeniero Civil MIGUEL ALONSO FLORES MURO, a la empresa contratista **CONSORCIO MOBILIARIO TUMBES**, Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Arq. Miguel Ángel Guillén Gallegos  
Gerente Regional de Infraestructura  
CAP 1627

